JUSTA RECLAMACION

QUE LOS REPRESENTANTES

DE

LA CASA REAL DE ESPAÑA

DOÑA CARLOTA JUAQUINA DE BOURBON

PRINCESA DE PORTUGAL Y BRAZIL,

Y

DON PEDRO CARLOS DE BOURBON Y BRAGANZA,

INFANTE DE ESPAÑA, HACEN A' SU ALTEZA REAL EL PRINCIPE REGENTE DE PORTUGAL para que se digne atender, proteger, y conservar los sagrados Derechos, que Su Augusta Casa tiene al Trono de las Españas é Indias, y que el Emperador de los Franceses por medio de una abdicacion ó renuncia executada por la violencia mas atroz y detestable, acaba de arrancar de la manos del Rey Don Carlos IV., y de Sus Altezas Reales el Principe de Asturias, é Infantes Don Carlos, y Don Antonio.

LAS infaustas noticias llegadas de España sobre la occupacion de la Capital y principales Puestos Militares por los Franceses, enemigos declarados de la Corona de Portugal, y no menos hostiles por su conducta á la de España, nos affligieron grandemente, porque al instante previmos la esclavitud del fiel y generoso Pueblo Español, y de consiguiente la Ruina del Trono de Nuestros Abuelos.

La irregular conducta del Emperador de los Franceses, y los injustos proce-deres de sus Generales y demas Ministros, tiempos hace que nos habian dado sobrados motivos para manifestar al mundo todo los justos resentimientos que en aquel entonces tubiemos por conveniente sufocar con el silencio; considerando que no necessitaban del auxilio de Nuestra voz para que fuese patente Nuestra Razon y Justicia, ultrajadas por el Despotismo de un poder absolu-

to: pero ahora que sabemos la perfidia con que baxo la capa de una conferencia amistosa ElRey, Gefe de Nuestra Casa, y todos los Miembros de Nuestra Familia en España fueron persuadidos á poner sus personas en las manos de aquel, que amenazaba á sus Derechos, á los Nuestros, y á los de todos los Vasallos del Rey de las Españas: perfidia, por la qual ellos fueron primeramente violentados á firmar actos formales de abdicacion y renuncia, y depues conducidos individualmente fuera del Reyno, para sepultarlos en los lugares manchados ya con la sangre de otros Miembros de Nuestra Real Familia. Llenos de horror con tales atentados, Juzgamos propio de Nuestro deber el implorar el auxilio de Vuestra Alteza Real como Nuestro Arrimo y Protector Natural inmediato, pidiendole socorros contra la propagacion de este Sistema usurpador, que absorbe los Estados de Europa unos depues de otros, empeñando á Vuestra Alteza Real en favor de Nuestra Causa, para que con su poder y respetos Nos ponga en estado (como los mas inmediatos Deudos del Rey de las Españas) de poder conservar Sus Derechos y con ellos asegurar los Nuestros, conbinando las Fuerzas Portuguesas, Españolas, e Inglesas para impedir a los Franceses que con sus exércitos practiquem en América las mismas violencias y subversiones que ya cometiéron sobre quasi toda la extension de la Europa.

Vuestra Alteza Real en consideracion al estado y situacion en que se halla Nuestro Augusto Padre, y respective Tio, con las demas Familia de Nuestra Augusta Casa de España, no podrá menos que justificar este Proceder Nuestro; Proceder que está fundado en los principios y leyes fundamentales de la Monarquia Española, e los que nunca nos separaremos; Proceder autorizado por los incontrastables principios de Justicia Divina y Natural; y que como tal esperamos que merecerá la aprobacion de Nuestro querido Tio el Rey de las Dos Sicilias, la de Su Real Familia, y la de todas aquellas Personas que en esto son mas interesadas. Este mismo proceder lo consideramos como cosa esperada por los Miembros de Nuestra Familia infeliz y desgraciada, que se halla cercada, y oprimida por la fuerza, removida de Su Reyno, y lo que seguramente le será mas doloroso, separada del Regazo de Su mui amados Vasallos, los Fieles, los Constantes, los Generosos Españoles.

Tal es el concepto que nos quieren significar Nuestros mui amados Hermanos y Tio, el Principe de Asturias, y los Infantes Don Carlos y Don Antonio, quando despues de haber escrito la entrada de las Tropas Francesas y su superioridad en numero, dicen asi.

» En este estado de cosas, reflexionando Sus Altezas Reales la situa-
» cion en que se hallan, y las delicadas circunstancias en que igualmente se
» halla España, considerando que en tal conflicto qualquier atentado de parte
» del Pueblo Español para la reparacion de sus Derechos acarrearia mas bien
» ruina que provecho, sin otro resultado que hacer correr Rios de Sangre,
» y ocasionar la pérdida indubitable á lo menos de gran parte de sus Provin-
» cias y de todas las Colonias Transmarinas. »

Este modo de hablar parece ofrecernos pruebas evidentes: Primo, de la Violencia que se hacia á los Principes para que escribieran sin permitirles escribir quanto elles quisieran para manifestar Sus Sentimientos: Segundo, que si acaso la España no estubiera en tales circunstancias y sujeta á un exército enemigo, ellos mismos no juzgarian inutil una tentativa de los Habitantes para recuperar sus Derechos: Tercero, que quando esto sucediera á las Colonias Transmarinas, ellas se perderian, y en estas palabras vemos una insinuacion tacita pero mui evidente que Ellos hacen á Nosotros, y á Sus mui fieles Com-

patriotas aun libres para que de unanime consentimiento propendamos todos á la defensa y conservacion de sus Derechos.

Estamos por lo tanto en la firme persuasion que este será el modo de pensar de Nuestros Tios en Sicilia, como igualmente de los demas Miembros de Nuestra Real Familia, y de todos Nuestros Compatriotas que hallan libres y distantes de semejantes insultos y opresiones.

Roma, la Depositaria de Nuestra Religion Santa, se halla de nuevo insultada y sujeta á este poder arbitrario y perturbador de toda la Europa. En vano Su Santidad protesta contra el extrañamiento de los Eminentisimos Cardenales; en vano ordena que solamente se muevan quando la violencia les obligue: no tiene mas recurso que quejarse y lamentarse, como nosotros lo vemos en su acto firmado por el Eminentisimo Cardenal Doria Pamfili, diciendo, *que tales miras conocidamente se dirigen á subvertir y á acabar la potestad de la Iglesia.*

Felizes Nosotros, los que nos hallamos de esta parte del Atlantico, pues que no estamos sujetos ni tampoco en circunstancias de serlo, si apartando lejos de nosotros todo espiritu de partido, logramos aquella perfecta Union y alianza, que al paso que enlaze nuestros sentimientos reuna tambien nuestros recursos con los quales pueda formarse una fuerza respetable capaz por sí sola de resistir y rechazar qualquiera invasion, y de asegurar contra la ambicion Francesa nuestros intereses, nuestra libertad, y nuestras propias vidas.

Nosotros, ni por un solo instante podemos dudar de la lealtad y amor que en todos tiempos han manifestado los Habitantes de las Américas á Nuestra Augusta Casa y mui particularmente á Nuestro mui querido Padre, por quien en estos ultimos tiempos han sacrificado sus vidas é intereses, y dado las mayores pruebas de su lealtad. En esta inteligencia y ciertos que la desgracia de Nuestra Familia habrá contristado sus espiritus, que siempre se han interesado por la conservacion de Nuestros Derechos, Esperamos que mediante los respetos y auxilios de Vuestra Alteza Real se podrá realizar una perfecta alianza con los Vasallos del Rey de las Españas existentes en América, y que por ella podremos con facilidad librarnos de los ataques del enemigo, y evitar por un medio tan justo y saludable, el fomento de las discordias familiares que mui de continuo se sucitan entre los Vasallos de ambos Reynos, cuyas consequencias producen siempre un funesto resultado.

Para ver realizadas Nuestras justas y sanas intenciones, deseamos tener oportunidad segura para comunicarlas á los Gefes, Tribunales y demas Personas, en quienes se halla legitimamente depositada la autoridad de Nuestro Señor y Rey la que en ningun modo pretendemos alterar ni disminuir, y si solo conservar y defender para librala del poder de los Franceses, á cuyo fin esperamos que Vuestra Alteza Real se interese tambien con el Almirante de Nuestro fuerte y poderoso Aliado el Rey de la Gran Bretaña, para que ordene y disponga sus fuerzas de un modo que sin faltar á la defensa de Vuestra Alteza Real y Costas del Brasil sean utiles á las Riberas y Costas del Rio de la Plata y demas Dominios de la América Española, y de ningum modo perjudiciales á su Navegacion y Comercio que tienen aquellos Habitantes en este y demas puertos de este Principado, cuya Proteccion no dudamos que Nos será inmediatamente dispensada por la Generosidad y Noble Caracter del Rey de la Gran Bretaña y de su poderosa Nacion.

Por ultimo rogamos á Vuestra Alteza Real se sirva poner á Nuestra Disposion todos los medios que Nos sean necesarios para comunicar Nuestras intenciones á los Gefes, Tribunales, Autoridades Civiles y Eclesiasticas, en

quienes reside en todo su vigor y fuerza la autoridad de Nuestro Augusto Rey y Señor, y en su lealtad depositados los Derechos de Nuestra Real Casa, los que deseamos sostener inviolables durante la desgracia con que se halla oprimida la ambicion Francesa Nuestra Real Familia de España.

Escrita en el Palacio del Rio de Janeiro á los 19 de Agosto de 1808.

La Princesa DOÑA CARLOTA JUAQUINA DE BOURBON.

El Infante D. PEDRO CARLOS DE BOURBON Y BRAGANZA.

Na Offic. de J. F. M. de Campos.